

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA

MIEMBROS DE LA

BAKER & M^C

Radicación : 00065062 00000003

Fecha (Año): 2003-01-29 17:14:39

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 538 PETICION

AVENIDA 82 No. 10

TELÉFONO: (57-1) 6

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

WWW.BAKER.COM

OFFICE.BOGOTA@BAKERNET.COM

Folios: 3

469
1/3
A75

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 00.065.062

Solicitud de Patente de Invención Titulada:

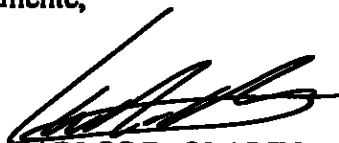
"LOS INHIBIDORES TRICICLICOS DE POLI (ADP-RIBOSA)POLIMERASAS".

Solicitante: AGOURON PHARMACEUTICALS, INC.
Y CANCER RESEARCH CAMPAIGN
TECHNOLOGY LIMITED

**SOLICITUD DE EXAMEN DE FONDO SEGÚN EL ARTICULO 44 DE LA
DECISION 486, GACETA No. 520**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma. Adjunto recibo por el monto de \$ 335.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 41687 del año 2002.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

CC. No. 79'782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos: Recibo por \$ 335.000 pesos

FTT/ P2000-000132 200103DOC.



NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00063062 00000003 Folios: 3
Fecha (AND): 2002-01-29 17:14:39
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 63,093
FECHA : SEPTIEMBRE 23 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JULIAN ANDRES VARGAS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3135146	23/09/2002	38,825,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	00005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	318,000.00
		TOTAL :	318,000.00

SOM: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00063062 00000003

Folios: 3

VIT : 800176089-

Fecha (AND): 2003-01-29 17:14:39

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Recibo
[Handwritten signature]

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 3 - 1,841
FECHA : ENERO 10 DE 2003

C O P I A

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JULIAN ANDRES VARGAS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8285310	10/01/2003	15,879,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA AÑO ANTR	17,000.00
	TOTAL :	17,000.00

SOM: DIEZ Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : *[Handwritten signature]*

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N°. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

~~478~~
472

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.,

Apoderado: Carlos Reinaldo Olarte

Oficio: 00704

REFERENCIA: Radicación No. 00-65062
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- ◆ Capítulo descriptivo folios 229 a 414;
- ◆ Capítulo reivindicatorio, folios 415 a 420;
- ◆ 1° examen de forma folios 431 a 488;
- ◆ Solicitudes de las cuales se reivindica prioridad, folios 46 a 182;
- ◆ Respuesta al examen de patentabilidad, folios 190 a 205;
- ◆ 2° examen de forma folio 472;
- ◆ Solicitud del examen de patentabilidad, folios 475 a 477.

La presente solicitud cuyo título es "LOS INHIBIDORES TRICICLICOS DE POLI(ADP-RIBOSA)POLIMERASAS ". El objeto de la solicitud son derivados de 3,4-dihidro[1,4]diazepino[6,7,1-h]indol-1(2H)-ona. Compuestos con propiedades terapéuticas, como inhibidores poli(ADP-ribosilo)transferasas .

El objeto de la invención se puede clasificar según la clasificación internacional como A61K 31/415

3. Claridad de la solicitud:

En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger*

479
473

mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción".

Las reivindicaciones 1 a 17, en primer lugar no están soportadas enteramente en la descripción, porque reclaman un "metabolito activo, prodrug" de los compuestos de la fórmula reclamada, y no se describe ningún metabolito activo, ni tampoco algún profármaco (prodrug) de los millones de compuestos reclamados, son términos amplios y especulativos, que en realidad son características deseables para los compuestos, no son compuestos definidos de manera inequívoca como lo indica el artículo en referencia.

Además el termino "prodrug", es un termino que no esta en el idioma castellano, y tal como se indico antes es un termino vago y especulativo, que no delimita el alcance de la invención.

- En la reivindicación 19 existe un absurdo, porque se cambia el significado universalmente conocido del elemento F (fluor), y se dice que "F es hidrógeno".

-Las reivindicaciones 8, 9 y 13, pretenden definir los compuestos, por resultados farmacológicos a obtener, o por características o propiedades deseables, con lo cual no define, ni delimita perfectamente el alcance de la invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5° del título 1° de la Circular Única n°.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 20 OCT. 2005

CONCEPTO TÉCNICO No.	EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202012
----------------------	-----------------------------------

~~180~~
474

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C.: 12 de octubre de 2005

Apoderado: Carlos Reinaldo Olarte

Oficio: 00705

REFERENCIA: Radicación N° 00-65062

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DEL ARTÍCULO 46

Artículo 46. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente.

~~487~~
475

2. DE LA SOLICITUD EUROPEA

El solicitante presentó una solicitud europea de patente que corresponde a la misma solicitud colombiana y donde se reivindica prioridad del mismo documento citado para Colombia. Dicha solicitud europea corresponde a la publicación EP 1208104 publicada el 29 de mayo de 2002, equivalente a la publicación WO116136 de 29 de mayo de 2002. Dicha solicitud fue tramitada y se procedió a su examen al respecto de lo cual existen documentos relativos a al informe de búsqueda y resultado del examen.

3. DE LA SOLICITUD DE LA OFICINA

A efectos del examen de patentabilidad y como requerimiento de esta oficina, el solicitante deberá proporcionar, en un plazo que no excederá de 3 meses, los siguientes documentos relativos a la solicitud extranjera correspondiente a la misma invención que se examina y tales documentos son los que a continuación se enumeran:

1-

KUKLA, MICHAEL J. ET AL: "Synthesis and anti-HIV-1 activity of 4,5,6,7-tetrahydro-5-methylimidazo[4,5,1-jk][1,4]benzodiazepine-2(1H)-one (TIBO) derivatives. 2" J. MED. CHEM. (1991), 34(11), 3187-97 , XP002162225

2-

DATABASE CHEMABS 'Online!
CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS,
OHIO, US:
GENESTE, P. ET AL: "Studies on the
imidazo[4,5,1-jk][1,4]benzodiazepine and
imidazo[1,5,4-ef][1,5]benzodiazepine
series"
retrieved from STM
Database accession no. 88:182987
XP002162228
RNs '66596-64-3!'66596-57-4!'66596-59-6!
& EUR. J. MED. CHEM. - CHIM. THER. (1978),
13(1), 53-9 .

no legs

3-

482
476

DATABASE CHEMABS 'Online!
CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS,
OHIO, US;
HAERTER, H. P. ET AL: "Schmidt reaction of
tetrahydroquinolone derivatives"
retrieved from STN
Database accession no. 85:32967
XP002162229
RNs '59705-04-3!'59705-05-4!
& CHIMIA (1976), 30(2), 50-2 ,

[Handwritten signature]

4-

GATTA, FRANCO ET AL: "Derivatives of
1-phenyl-2-methyl-4,5-dihydro-6H-pyrrolo
'3,2,1-ij'-6-quinolinone. I"
CHIM. THER. (1973), 8(4), 455-8 .
XP002162226

5-

BRESLIN, HENRY J. ET AL: "Synthesis and
Anti-HIV-1 Activity of
4,5,6,7-Tetrahydro-5-
methylimidazo[4,5,1-jk][1,4]benzodiazepin-
2(1H)-one (TIBO) Derivatives. 3"
J. MED. CHEM. (1995), 38(5), 771-93 .
XP002162227

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe proporcionar éstos documentos, en un plazo que no excederá de tres meses, a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforma a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la circular única N° 10 de 2001.

[Handwritten signature]
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 28 OCT. 2005

CONCEPTO TÉCNICO N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código 20212
---------------------	---------------------------------